



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

**N° 0667-2010-AL/RUV-MPB**

Municipalidad Provincial  
de Barranca

BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2010

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** El Exp.RV.8646-2010 (fs. 11), presentando por doña **SILVIA FLORES ESPINOZA**, quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, para solventar Gastos de medicamentos a favor de su madre Ana María Espinoza Guillen, quien se encuentra hospitalizada en el Hospital de Barranca, padeciendo infección generalizada, derrame cerebral, y otras complicaciones por su Diabetes.



## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.



Que, en mérito al expediente del visto, doña **Silvia Flores Espinoza**, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico a favor de su madre doña **Ana María Espinoza Guillen**, quien se encuentra postrada en el Hospital de Barranca, padeciendo una infección generalizada, un derrame cerebral y muchas otras complicaciones por su Diabetes Mellithuss, afirmando no contar con los medios económicos suficientes para solventar tales gastos.



Que, mediante **Informe N° 00220-2010-AS-MPB**, la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Barranca informa sobre la situación económica de la familia de la **Sra. Silvia Flores Espinoza**, concluyendo que su situación es de Pobreza Extrema, no tienen para cubrir sus necesidades básicas de alimentación y menos de medicamentos para la salud de su señora madre tienen problemas relacionados a la falta de vivienda, no hay ingresos económicos fijos falta de desagüe, servicios higiénicos, y problemas de salud que agravan mas su situación económica precaria; asimismo, requiere de apoyo para cubrir el gasto de medicinas y otros de urgencia.



Que, con **Dictamen N° 0765-2010-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, se ordena se realice la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre de doña **Silvia Flores Espinoza**.



Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 786-2010/SGPTO-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del año curso establece la siguiente Cadena Presupuestal:

|             |   |   |
|-------------|---|---|
| Función     | : | 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia    |
| Programa    | : | 006 Gestión   |
| Subprograma | : | 0008 Asesoramiento y Apoyo                            |
| Actividad   | : | 1000267 Gestión Administrativa                        |
| MP          | : | <b>002 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistente Social)</b> |
| Presupuesto | : | S/. 200.00 Nuevos Soles                               |
| F.F.        | : | 05 Recursos Determinados                              |



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Barranca

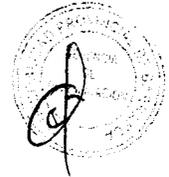
RUBRO : 08 Otros Impuestos Municipales
P.E. : 2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES S/. 200.00

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con Dictamen N° 552-2010-GPP-MPB de fecha 30 de Diciembre del 2010.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.



Que, contando con el Informe Legal N° 2124-2010-OAJ/MPB, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Barranca y el Memorandum N° 1569-2010-GM/MLBB-MPB emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:



ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO de la suma de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cubrir en parte los gastos de medicamentos y otros gastos de urgencia a favor de doña ANA MARÍA ESPINOZA GUILLEN, quien se encuentra hospitalizada en el Hospital de Barranca, padeciendo infección generalizada, derrame cerebral, y otras complicaciones por su Diabetes.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de doña SILVIA FLORES ESPINOZA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García SECRETARIO GENERAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub. Gerencia de Presupuesto
Sub. Gerencia de Informática
OCI
Administrado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL